

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

Negociado 2.º—Ayuntamientos.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Mariano Montero Gutiérrez, la contra resolución de este Gobierno destituyéndole del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano. (Núm. 3.502.)

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

La Ley de 23 de Junio de 1909, sobre enseñanza obligatoria, impone á V. la obligación de publicar anualmente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en la segunda quincena del mes actual, relación detallada de los niños de ese Municipio que con arreglo á los padrones formados deban ser incluidos en el censo escolar del presente año, dando conocimiento á mi Autoridad de las omisiones y dificultades que se le presenten para cumplir con cuanto aquella disposición legal señala.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Gobernador interino, Presidente, Antonio Cembrano.
Señor Alcalde . . .

Diputación provincial

Contaduría.—Negociado 4.º
AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar sus facturas de cupones de vencimiento de 1.º de Octubre próximo en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día 20 del mes actual.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Presidente interino, El Conde de Limpias. (Núm. 3.512.)

Ayuntamientos

LA SERNA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y del de Piñuécar, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de ambos Municipios, por la asistencia á diez y siete familias pobres.

El pueblo de Piñuécar tiene dos anejos, Gandullas y Velidas, que distan los tres pueblos dos kilómetros próximamente del de La Serna, que puede hacerse el recorrido en una hora, por caminos bien arreglados, formando todo el partido un número de cien vecinos; comprometiéndose ambos Ayuntamientos á abonar además al agraciado la cantidad de mil quinientas pesetas por las iguales de la asistencia médica á los mismos, cuyos pagos se verificarán por partes iguales en trimestres vencidos.

Este pueblo es sano y se encuentra situado á unos 80 metros de la carretera de Francia, por donde pasa coche diario á Madrid, que dista 80 kilómetros del indicado pueblo.

El Médico ha de vivir en La Serna, en donde se le da casa de balde en buenas condiciones.

Dicha plaza se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes de la Instrucción de Sanidad; debiendo los que la soliciten ser licenciados en Medicina y Cirugía, elevando sus instancias á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente.

La Serna, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Victoriano Alvarez.
(Núm. 3.514.) (O.—151.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 14 del corriente, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Secretario que suscribe, se anuncia por segunda vez la muerte, sin testar, de Don Feliciano Sánchez Ruiz, natural de San Pedro del Valle, provincia de Salamanca, de cincuenta y cuatro años, casado con Doña María Josefa Manuela Jiménez y Velázquez, hijo de Don Andrés y de Doña Juana, y que falleció en esta Capital, en la casa número 8 de la calle de Doña Blanca de Navarra, el día 28 de Diciembre de 1910; y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman su herencia, que es su viuda, Doña María Josefa Manuela Jiménez y Velázquez, su hermano de doble vínculo Don Adrián Sánchez Ruiz y su hermano de padre Don Juan Francisco Sánchez Vicente, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Juan Morlesín.

El Secretario,
Rafael Valdivieso.

(A.—383.)

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Folgado y José Méndez Somoza, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 804 de

1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1911: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Juan Folgado y José Méndez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Folgado, y en rebeldía á José Méndez Somoza, á la pena de veinticinco pesetas de multa cada uno, reprobación y las costas por mitad; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 16 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.297.) (B.—2.031.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Consuelo Sanz Serrano, Natividad de la Cruz y Luisa Sanjurjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 29 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas, núm. 1.642 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.298.) (B.—2.032.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Martín García por

daños, y señalado con el número 605 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1911: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Martín García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Martín García á la pena de treinta pesetas de multa, seis pesetas de indemnización y las costas, declarando responsable subsidiariamente al dueño del carro, Antonio Seguí; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, á y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 16 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.299.) (B.—2.033.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez pordañes, y señalado con el número 752 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1911: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Martínez á la pena de seis días de arresto, ocho pesetas de indemnización á la Compañía de tranvías y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, á y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 23 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.300.) (B.—2.034.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidra

Fernández González y Gregoria Nabajo Abella, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 908 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.301.) (B.—2.035.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Pérez Toba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.014 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.302.) (B.—2.036.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Modesto Palencia y Manuel López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas, número 934 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.303.) (B.—2.037.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Blas Hurtado y María Pino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Septiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas, número 485 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.304.) (B.—2.038.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eloy Benito López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 732 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.305.) (B.—2.039.)

LEGANES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa de

Leganés, en diligencias de juicio de faltas que se siguen contra Salvador González Navarro, de diez y siete años, natural de Valencia, soltero, chocolatero, sin domicilio, por hurto de una manta á Antonio Rivera Torres, de cuarenta años, natural de Mondéjar (Guadalajara), soltero, jornalero, también sin domicilio, y ambos de ignorado paradero, cuyo hecho, cometido en esta Villa, fué denunciado por el último en la Comisaría del distrito de la Inclusa, en Madrid; se ha acordado se cite á los referidos por medio del presente para que el día 20 de Septiembre próximo, á la hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, al acto del juicio prevenido, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Leganés, á 23 de Agosto de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Durán.—El Secretario, José S. Gómez.

(Núm. 3.306.) (B.—2.040.)

VALLECAS

En las diligencias de juicio de faltas pendientes en este Juzgado por infracción de la ley sobre Coligaciones y huelgas, se dictó sentencia, con fecha 30 de Junio del presente año, que en su parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á los denunciados, declarando de oficio las costas; y para la notificación de esta sentencia, librense los exhortos y plíquense los edictos que sean necesarios.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián García Vidarte.—Manuel Maroto.—Manuel García.

Y para que sirva de notificación á Catalino Muñoz Jiménez, Juan Manuel Jiménez, Anselmo Leal Ojeda, Victoriano Bermejo Andrés, José Nache Camarena, Cándido Díaz Sierra, Julián de Pedro Obispo, Cayetano Igualada Tamayo, Manuel Martínez Casba, Tiburcio Hernández Jiménez, Marcos Benito Paras, Benito Prendes García, Sotero Argüello Martínez, Felipe Maestre y Pablo Martínez Seiz, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, 25 de Agosto de 1911.—V.º B.º—El Juez municipal, Julián García Vidarte.—El Secretario, Rafael Soto.

(Núm. 3.317.) (B.—2.042.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Pena Palacín, que dijo vivir en la calle de Jaén, número 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.236 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Agosto de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 3.352.) (B.—2.053.)

Aduana de Irún

ANUNCIO

No habiendo justificado el súbdito francés Don M. Levet, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 6.975, correspondiente al año 1909, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas; esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, cuatro de Agosto de mil novecientos once.

El Administrador,
Lorenzo Roca.

(Núm. 3.052.) (O.—152.)

Comisión mixta de Reclutamiento DE MADRID

Esta Comisión celebrará sesión pública el día 22 del actual, á las nueve en punto de su mañana, para verificar el sorteo de décimas, con arreglo á lo ordenado por Real decreto del Ministerio de la Guerra en 1.º del corriente.

Lo que, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia é interesados en el reemplazo, por si desean concurrir á dicho acto.

Madrid, 14 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, A. Cembrano.

(Núm. 3.513.)

Banco de España

Habiéndose extraviado seis acciones de este Banco, números 51.402 á 404, de la clase de inalienables, comprendidas en un extracto de inscripción, y tres, números 51.405 á 407, de la clase de libres, comprendidas en otro extracto de inscripción, expedidos por este Establecimiento en 15 de Enero de 1851, á favor de la Capellanía fundada por Don Pedro Sánchez y Doña Antonia Obregón en la Parroquia de San Sebastián, de Madrid, poseedor Don Tomás del Campo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 24 de Junio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos once.

P. el Vicesecretario,
José Rodríguez Romero.

(A.—382.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid

Gobierno civil de Madrid

SECRETARÍA

Negociado de Orden público

Mes de Agosto de 1911

RELACION de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
1797	Jesús Heras	23	Chinchón	4. ^a	
1798	Francisco García Serrano	»	Chapinería	4. ^a	
1799	Sebastián Rodríguez Abad	»	Colmenar de Oreja	4. ^a	
1800	León Pérez Vayo	»	Alcobendas	4. ^a	
1801	Miguel Hernanz y Hernanz	»	Guadarrama	4. ^a	
1802	Félix Cristóbal Encovet	»	Montejo de la Sierra	4. ^a	
1803	Elías Plaza	»	Alcalá	4. ^a	
1804	Santiago Navarro	»	Canillas	4. ^a	
1805	Julio Alvarez Sanz	»	Vallecas	4. ^a	
1806	Francisco Gómez Mira	»	Carabanchel Bajo	4. ^a	
1807	Juan Rodríguez Falagán	24	Madrid	4. ^a	
1808	Luis Lescurre Sánchez	»	Tielmes	4. ^a	
1809	Eulalio Bravo Pareja	»	Villanueva del Pardillo	4. ^a	
1810	Juan Bascalá Martínez	»	Brea	4. ^a	
1811	Mariano de Pedraza Silva	»	Robledo de Chavela	4. ^a	
1812	Ricardo Guillén Mesa	»	Madrid	4. ^a	
1813	Julio Collado Martín	»	Idem	2. ^a	
1814	Herminio Alvarez	»	Idem	4. ^a	
1815	Juan Colmenar	»	Idem	4. ^a	
1816	Manuel Bardán y Carretero	»	Idem	4. ^a	
1817	Manuel González Amezua	»	Idem	4. ^a	
1818	Antonio Sánchez Ventosa Casabona	»	Idem	4. ^a	
1819	Julían Brieva García	»	Idem	4. ^a	
1820	Pablo Sirera Marión	»	Idem	4. ^a	
1821	Máximo Serres	»	Idem	4. ^a	
1822	Antonio Díaz	»	Idem	4. ^a	
1823	Angel Moltó Cermuda	»	Idem	4. ^a	
1824	Manuel Alvarez Gutiérrez	25	Idem	4. ^a	
1825	José García Agüero	»	Idem	4. ^a	
1826	Antonio López Alcaide	»	Idem	4. ^a	
1827	Ricardo Martínez Alejo	»	Idem	4. ^a	
1828	Fernando Arellano Soriano	»	Idem	4. ^a	
1829	Lorenzo Sevilla Moreno	»	Idem	4. ^a	
1830	Joaquín Navarrete Alcaraz	»	Idem	4. ^a	
1831	Honorio Valentín	»	Idem	4. ^a	
1832	Germán Ortega Frutos	»	Idem	4. ^a	
1833	Jacinto Valentín	»	Idem	4. ^a	
1834	Luis Prieto Guerra	»	Anchuelo	4. ^a	
1835	Benito Sánchez	»	Idem	»	4. ^a
1836	Florentino Iniesta Manzanares	»	Vallecas	4. ^a	
1837	Casimiro de las Heras Villanueva	»	Arganda	4. ^a	
1838	Félix Cazorla Sánchez	»	El Alamo	4. ^a	
1839	Constanzo Carrillo	»	Idem	4. ^a	
1840	Feliciano Sánchez	»	Carabaña	4. ^a	
1841	Andrés Alvarez García	»	Chinchón	4. ^a	
1842	Jesús Figueras Artalejo	»	Valdemoro	4. ^a	
1843	Atanasio Cea Guadaño	»	San Lorenzo	4. ^a	
1844	Eraclio Martínez Díaz	»	Aranjuez	4. ^a	
1845	Carlos Richer Lafuente	»	Idem	4. ^a	
1846	Francisco de Diego Gómez	»	Ribatejada	4. ^a	
1847	Andrés Ramírez Cañaveras	26	Morata	4. ^a	
1848	Félix Salamanco López	»	Valdilecha	4. ^a	
1849	Esteban Martín López	»	Las Rozas	4. ^a	
1850	Sandalio Moreno	»	Chapinería	4. ^a	
1851	Manuel Gómez Lucas	»	Navalcarnero	4. ^a	
1852	Mauricio Crueghe	»	Aranjuez	4. ^a	
1853	Demetrio Velasco González	»	Torreledones	4. ^a	
1854	Mariano Rubio Rubio	»	Idem	4. ^a	
1855	Antonio Marzo	»	Madrid	2. ^a	
1856	Jesús Gómez Jiménez	»	Idem	4. ^a	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Camb.	Uso de armas.
1857	Heliodoro Sevilla Huertas.....	26	Madrid.	4. ^a	
1858	Ernesto Catalá Lartundo.....	»	Idem.	4. ^a	
1859	Patricio López de las Hazas.....	»	Idem.	4. ^a	
1860	Juan Manuel Lozano.....	»	Villamantilla.	4. ^a	
1861	Antonio Ros Roca.....	28	Madrid.	4. ^a	
1862	Jesús López Fernández.....	»	Idem.	4. ^a	
1863	Mereo Martínez Luján.....	»	Idem.	4. ^a	
1864	Juan Basabe Burtubay.....	»	Idem.	3. ^a	
1865	Justo del Castillo Castellanos.....	»	Idem.	4. ^a	
1866	Lear dro Martín González.....	»	Idem.	3. ^a	
1867	Inocencio Manzanares.....	»	Idem.	4. ^a	
1868	Gregorio Gálvez Ruiz.....	»	Idem.	4. ^a	
1869	Ceferino Galán Mejías.....	»	Villamanta.	4. ^a	
1870	Enrique Leyra Sánchez Melgar.....	»	Chamartín.	4. ^a	
1871	Domingo Alcázar Domingo.....	»	Villarejo de Salvanés.	4. ^a	
1872	Calixto Ramos Fernández.....	»	Idem.	4. ^a	
1873	César Pestaña Raboso.....	»	Idem.	4. ^a	
1874	Eusebio Pestaña Téllez.....	»	Idem.	»	4. ^a
1875	Cándido Cimas González.....	»	Boadilla del Monte.	4. ^a	
1876	Vicente Martín García.....	»	Idem.	4. ^a	
1877	José María Rodríguez Maurelo.....	»	Villaviciosa de Odón.	4. ^a	
1878	Luis Torrejón Rodríguez.....	»	Perales del Río.	4. ^a	
1879	Máximo Montero Pacheco.....	»	Idem.	4. ^a	
1880	Bernardino Rogero Rodríguez.....	»	San Martín de la Vega.	4. ^a	
1881	José García Ballesteros.....	29	Arganda.	4. ^a	
1882	Francisco Marlasca de la Rivera.....	»	El Escorial.	4. ^a	
1883	Cosme Jiménez Jorge.....	»	Idem.	4. ^a	
1884	Tomás Velasco Cristóbal.....	»	Mangirón.	4. ^a	
1885	Plácido Crespo Lara.....	»	Vallecas.	4. ^a	
1886	José Alcántara Vera.....	»	Valdeavero.	4. ^a	
1887	Eduardo de Medrano.....	»	Alcalá.	4. ^a	
1888	Angel de la Mata Cebrián.....	»	Collado Villalba.	4. ^a	
1889	Francisco Alvarez Manzanedo.....	»	Titulcia.	4. ^a	
1890	Agustin Rey Mejías.....	»	Villamanta.	4. ^a	
1891	José Ventura Martín.....	»	Alameda.	»	4. ^a
1892	Pablo Salcedo López.....	»	Carabanchel Bajo.	»	4. ^a
1893	Roberto Moreno Villena.....	»	Madrid.	2. ^a	
1894	José María Moreno Tabarra.....	»	Idem.	4. ^a	
1895	José Bernabeu.....	»	Idem.	4. ^a	
1896	Emilio Minuesa.....	»	Idem.	4. ^a	
1897	Saturnino González Reiniego.....	»	Idem.	4. ^a	
1898	Cipriano Gómez Abello.....	»	Idem.	4. ^a	
1899	Adelaido Cárdenas Blanco.....	»	Idem.	4. ^a	
1900	Silvano Espinosa.....	»	Idem.	4. ^a	
1901	Ernesto Clande.....	»	Idem.	4. ^a	
1902	Luis Jiménez Andino.....	»	Idem.	4. ^a	
1903	José Blanco San Esteban.....	»	Idem.	4. ^a	
1904	Juan Monge de la Cruz.....	»	Idem.	4. ^a	
1905	Juan Ortega Merino.....	»	Idem.	4. ^a	
1906	Victoriano Mayo Martín.....	»	Idem.	4. ^a	
1907	José Peletier Cereceda.....	»	Idem.	4. ^a	
1908	Francisco Codes Martín.....	»	Idem.	4. ^a	
1909	Antonio Gutiérrez.....	»	Idem.	4. ^a	
1910	Ramón López Cordón.....	»	Idem.	4. ^a	
1911	Benigno del Cerro y Pardo.....	30	Idem.	4. ^a	
1912	Rafael Gómez de la Granja.....	»	Idem.	2. ^a	
1913	Félix Ortiz.....	»	Idem.	4. ^a	
1914	José Fonteboa Díaz.....	»	Idem.	4. ^a	
1915	Juan Benavent Vayá.....	»	Idem.	4. ^a	
1916	José Sáez Martín.....	»	Idem.	4. ^a	
1917	José Ríos Octavio.....	»	Idem.	4. ^a	
1918	José Alcalde López.....	»	Idem.	4. ^a	
1919	Agustín Sevilla Almeda.....	»	Idem.	4. ^a	
1920	Isidoro Delgado Tejedor.....	»	Idem.	4. ^a	
1921	Juan Reviriego y Pozo.....	»	Idem.	4. ^a	
1922	Francisco Roig y Fontanet.....	»	Idem.	4. ^a	
1923	Valentín Alonso Herráez.....	»	Idem.	4. ^a	
1924	Pablo González Cañón.....	»	Idem.	4. ^a	
1925	Juan Díaz.....	»	Idem.	4. ^a	
1926	Manuel Bernardino Camacho.....	»	Idem.	4. ^a	
1927	Antonio Sepúlveda.....	»	Idem.	4. ^a	
1928	Juan Lázaro.....	»	Idem.	4. ^a	
1929	Victoriano Benito González.....	»	Villa del Prado.	4. ^a	
1930	Basilio Gigorro y Gigorro.....	»	Valdelaguna.	4. ^a	
1931	Fernando Lorenzo Sequeira.....	»	Carabanchel Alto.	4. ^a	
1932	Miguel Ibáñez del Corral.....	»	Vallecas.	»	
1933	Pedro Serrano García.....	»	Villamanta.	4. ^a	
1934	Liborio Dorado Terusa.....	»	Idem.	4. ^a	
1935	Serapio Urosa Mingo.....	»	Collado Villalba.....	4. ^a	
1936	Mariano García Guillén.....	»	Pozuelo de Alarcón.	4. ^a	
1937	Andrés Fernández.....	31	Madrid.	4. ^a	
1938	Maximino Masión.....	»	Idem.	4. ^a	
1939	Francisco R. Nochez.....	»	Idem.	4. ^a	
1940	Alfonso Crespo y Martín Romero.....	»	Idem.	»	4. ^a
1941	Valentín Sigüenza.....	»	Idem.	4. ^a	